

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 211700.
Imp. Diputación Provincial. Telf 216100.

JUEVES, 22 DE JUNIO DE 1967

NUM. 142

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEÓN ANUNCIO

Se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones, en la Secretaría de esta Diputación, por los que se consideren perjudicados, en virtud de haber solicitado autorización D. Luis Guardo Reglero, de Boñar, para efectuar un cruce en el C. V. de Boñar a Sabero, Km. 1, Hm. 6, con zanja de 7,00 metros de longitud, para acometida de agua a la casa.

León, 27 de mayo de 1967.—El Presidente Actal, F. Argüello.
2999 Núm. 2506.—93,50 pts.

* * *

Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado Zona de La Bañeza

Ayuntamiento de Pozuelo del Páramo
Concepto: Rústica.—Año: 1965

Don Virgilio Alonso González, Recaudador Auxiliar de Contribuciones en la expresada Zona, de la que es titular D. Félix de Miguel y Quincoces. Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que instruyo, para hacer efectivos débitos al Tesoro Público, por el concepto y ejercicios arriba expresados, he dictado con esta fecha la siguiente

Providencia.—Hallándose probado, con las diligencias que preceden, no poder practicarse diligencia alguna de notificación al deudor a quien este expediente se contrae por resultar desconocido y en ignorado paradero, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 84 y 127 del Estatuto de Recaudación, requiérasele por medio de edictos que serán fijados en la Casa Consistorial del Ayuntamiento donde radican las fincas, Juntas Vecinales del término municipal e insertados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en el plazo de ocho días, siguientes a la publicación, com-

parezcan en el expediente o nombre representante legal o apoderado para oír y entender en cuantas notificaciones sean precisas, bajo apercibimiento de proseguir el procedimiento en rebeldía, previa declaración de la misma, si dejaren de hacerlo. Requírasele, asimismo y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 102 del citado Cuerpo legal, para que dentro de los quince días siguientes a esta notificación presenten en esta Oficina Recaudatoria sita en La Bañeza los títulos de propiedad de las fincas embargadas que a continuación se describen, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa en la forma prevenida en el precepto legal anteriormente citado y Ley Hipotecaria.

Deudor: *Crescencia Mateos Valera*

Débitos: Principal 297

Recargos: 59,40.—Costas: 500

Fincas embargadas en término de Saludes de Castroponce.

Polígono 4, parcela 80. Huerta a Los Huertos, de 3,09 áreas, Norte, Sagrario Prieto; Este, Marcos Fernández Pérez; Sur, camino; y Oeste, se ignora.

Polígono 45, parcela 297. Cereal de regadío al Camino San Miguel, de 12,17 áreas, Norte, Manuela Mateos Valera; Este, Ezequiel Martínez; Sur, Maximino González Prieto, y Oeste, arroyo.

Polígono 49, parcela 276. Viña de 3.^a a Senda Los Lobos, de 12,16 áreas, Norte, Perpetua Pisabarrós; Este, Eusebio Ferrero Fernández; Sur, Tirso Martínez, y Oeste, se ignora.

Polígono 40, parcela 209. Viña de 3.^a a El Canal, de 17,70 áreas. Norte, Lucila González Prieto; Este, Valentín Fierro Rodríguez; Sur, Cándido Fernández, y Oeste, camino.

Polígono 40 parcela 400. Viña de 3.^a a El Camino de Pozuelo, de 16,82 áreas, Norte, Eusebio González Pérez; Este, Raimundo Fernández Fierro; Sur, Ricardo Alvarez, y Oeste, Pedro Pérez.

Polígono 51, parcela 111. Cereal de secano a La Brocada, de 31,98 áreas,

Norte, Leoniso Alonso Pérez y otro; Este, Concepción Viejo Fernández; Sur, José Paramio Lobato y otro, y Oeste, Ubaldo Cadenas Rodríguez.

Contra la presente providencia, pueden interponer el correspondiente recurso ante el Sr. Tesorero de Hacienda, en el plazo de ocho días, o en el de quince, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

Lo que se hace público a los efectos anteriormente citados.

La Bañeza, 9 de junio de 1967.—El Recaudador Auxiliar, Virgilio Alonso González.—Visto Bueno: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán.

3259

* * *

Ayuntamiento de Pozuelo del Páramo

Concepto: Rústica

Año: 1965

D. Virgilio Alonso González, Recaudador Auxiliar de Contribuciones en la expresada Zona, de la que es titular D. Félix de Miguel y Quincoces.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que instruyo, para hacer efectivos débitos al Tesoro Público por el concepto y ejercicios arriba expresados, he dictado con esta fecha la siguiente:

Providencia.—Hallándose probado, con las diligencias que preceden, no poder practicarse diligencia alguna de notificación al deudor a quien este expediente se contrae por resultar desconocido y en ignorado paradero, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 84 y 127 del Estatuto de Recaudación, requiérasele por medio de edictos que serán fijados en la Casa Consistorial del Ayuntamiento donde radican las fincas, Juntas Vecinales del término municipal e insertados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que en el plazo de ocho días, siguientes a la publicación, comparezcan en el expediente o nombre representante legal o apo-

derado para oír y entender en cuantas notificaciones sean precisas, bajo apercibimiento de proseguir el procedimiento en rebeldía, previa declaración de la misma, si dejaren de hacerlo. Requierásele, asimismo y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 102 del citado Cuerpo legal, para que dentro de los quince días siguientes a esta notificación, presenten en esta Oficina Recaudatoria sita en La Bañeza, los títulos de propiedad de las fincas embargadas que a continuación se describen, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa en la forma prevenida en el precepto legal anteriormente citado y Ley Hipotecaria.

Deudor: Basilio Prieto Rodríguez

Débitos: Principal 256

Recargos: 51,20.—Costas: 500

Fincas embargadas en término de Pozuelo del Páramo.

Polígono 16, parcela 79. Cereal de secano a El Carbajo, de 35,94 áreas, Norte, Martina Martínez Molero; Este, Baltasar Pisabarro Fernández; Sur, Sagrario Prieto Fernández, y Oeste, José Pisabarro.

Polígono 26, parcela 170. Viña de 2.^a a El Pollero, de 19,06 áreas, Norte, Valeriano Cubero del Canto y otros; Este, Constantino Rodríguez Pérez; Sur, Natalia Rodríguez Rodríguez, y Oeste, se ignora.

Polígono 26, parcela 864. Viña de 2.^a a El Valle, de 30,36 áreas, Norte, Elisardo Rodríguez Menor; Este, camino del Valle; Sur, se ignora, y Oeste, Constantino Rodríguez Pérez.

Polígono 27, parcela 79. Cereal de regadío a Camino del Prado, de 5,86 áreas, Norte, Felipe Rodríguez Pérez; Este, camino; Sur, Claudio Cartón García, y Oeste, Nicolasa Alonso Prieto.

Polígono 27, parcela 101. Cereal de regadío al Camino del Prado, de 3,52 áreas, Norte, Primitivo Rodríguez Montes; Este, camino, Sur, Ubaldo Brezmez Pérez, y Oeste, Natalia Rodríguez Rodríguez.

Contra esta providencia pueden reclamar ante el Sr. Tesorero de Hacienda en el plazo de ocho días hábiles, siguientes al de su publicación o en el de quince, también hábiles, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

Lo que se hace público a los efectos anteriormente citados.

La Bañeza, 9 de junio de 1967.—El Recaudador Auxiliar, Virgilio Alonso González.—Visto Bueno: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán.

3259

Zona de Valencia de Don Juan

EDICTO PARA LA SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Término municipal de Ardón

Débitos: Préstamos del Servicio Nacional del Trigo

Campaña 1962-1963-Cargo 1966

Don Félix Salán Gallego, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona expresada.

Hace saber: Que en expediente ejecutivo de apremio que se tramita en esta Recaudación para hacer efectivos débitos al Servicio Nacional del Trigo, por el concepto, Campañas y Ayuntamiento que arriba se expresan, se ha dictado con fecha 12 de junio de 1967, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto presidido por el Sr. Juez de Paz de Ardón, se celebrará en el local del Juzgado, a las diez horas del día 24 de julio de 1967.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS

Deudor: D. Máximo Pellitero Chamorro

1.^a Finca rústica. Polígono 41, parcela 294, paraje Valle-Grande, cultivo viña, clase 3.^a, superficie 16,28 áreas. Linderos: Norte, comunal; Este, camino; Sur, Santiago Martínez Barrios, y Oeste, Eligio Pellitero Alonso. Capitalización, 6.260,00 pesetas; valor para la subasta, 4.173,33 pesetas.

2.^a Finca rústica. Polígono 42, parcela 121, paraje Valle-Cerracino, cultivo viña, clase 3.^a, superficie 19,38 áreas. Linderos: Norte, Paulino Barrio González; Este, sendero; Sur, Hros. de Enrique Alonso, y Oeste, Gregorio López Montaña. Capitalización, 7.500,00 pesetas; valor para la subasta, 5.000,00 pesetas.

Que las fincas descritas anteriormente no las gravan otras cargas que las derivadas del propio expediente.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

Primera.—Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria en otro caso) estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el mismo día de la subasta, debiendo conformarse con ello los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgue la correspondiente escritura de venta.)

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, será requisito indispensable

depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

Tercera.—El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

Cuarta.—Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito que será ingresado en el Tesoro Público.

Advertencia.—1.^a Los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios, en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

2.^a—Que si en el espacio de una hora después de abierta la subasta no se presentaren licitadores con posturas que cubran las dos terceras partes del valor líquido asignado a los bienes, se abrirá acto continuo, y por espacio de media hora una segunda licitación, con rebaja de la tercera parte, admitiéndose, a su vez, posturas por los dos tercios del nuevo tipo fijado.

3.^a—Que contra la providencia acordando la subasta anunciada, podrán reclamar los deudores en el plazo de 8 días hábiles, en reposición, ante el propio Recaudador proveyente, o reclamar en el de 15 días, también hábiles ante el señor Tesorero de Hacienda.

Cuarta.—Que los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos, quedan advertidos que se les tendrá por notificados, mediante este anuncio, a todos los efectos legales (número 4 artículo 104).

En Ardón, a 15 de junio de 1967.—El Recaudador, Félix Salán Gallego.—V.^o B.^o: El Jefe del Servicio, A. Villán.

3351

Delegación de Industria de León

Autorización administrativa

Exp. T-403.

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria, a instancia de D. Jacinto Sáez Sánchez, con domicilio en República Argentina, núm. 11, León, solicitando autorización para instalar un transformador de energía eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios correspondientes al capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a D. Jacinto Sáez Sánchez, la instalación de un transformador intemperie de 30 KVA., tensiones 13.200/220-127 voltios, en su finca en San Millán de los Caballeros.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma, deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

León, 10 de junio de 1967.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

3290 Núm. 2510.—143,00 ptas.

* * *

INSTALACION ELECTRICA

A los efectos previstos en el Decreto 2617/1966 de fecha 20 de octubre de 1966, se abre información pública sobre autorización administrativa de la siguiente instalación eléctrica.

Exp. T-415.

Peticionario: D. José Martínez Núñez, Avda. José Antonio, número 31, Ponferrada.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica para obras del Instituto de Enseñanza Media de Flores del Sil.

Características: Línea a 6 KV. y centro de transformación 75 KVA.

Presupuesto: 57.090 pesetas.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos por triplicado en esta Delegación de Industria, plaza de la Catedral, número 4, dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este anuncio, con las alegaciones oportunas.

León, 3 de junio de 1967.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

3182 Núm. 2504.—159,50 ptas.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Poblatura de Pelayo García (León), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 2 de junio de 1966 (B. O. del Estado de 5 de julio del mismo año, número 159), que la Comisión Local en sesión celebrada el día 14 de junio de 1967, ha aprobado las Bases definitivas de la concentración que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento de Poblatura de Pelayo García, durante un plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este Aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los documentos que los interesados podrán examinar en los citados locales son: la copia del Acta por

la que la Comisión Local establece las Bases definitivas y los documentos inherentes a ella relativos al perímetro (fincas de la periferia que se incluyen o excluyen superficies que se exceptúan y plano de la zona); a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes; a las relaciones de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se ha declarado formalmente.

Contra las Bases puede entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, dentro del mismo plazo de treinta días, indicado anteriormente, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en las Oficinas del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de León (República Argentina, 39), expresando un domicilio dentro del término municipal, y en su caso, la persona residente en el mismo a quien haya de hacerse las notificaciones que procedan, y presentando con el escrito original dos copias del mismo.

Si el recurso presentado hace necesario un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que expresamente se renuncie a ese reconocimiento, si se deposita en las Oficinas indicadas, la cantidad que por la Delegación del Servicio se estime precisa para sufragar los gastos de la peritación. La Comisión Central o el Ministro en su caso, acordarán la devolución al interesado de la cantidad depositada si el reconocimiento no llegara a efectuarse o si por él se estimase total o parcialmente el recurso.

La Bañeza, 14 de junio de 1967.—El Presidente de la Comisión Local, Gregorio Baquero.

3310 Núm. 2502.—385,00 ptas.

COMISARIA DE AGUAS DEL DUERO

ANUNCIO

D. Angel González Martínez, con domicilio en Trabajo del Cerecedo (León), solicita del Ilmo. Sr. Comisario Jefe de Aguas del Duero, la concesión de autorización para ejecutar obras de defensa en el río Bernesga, en término de Trabajo del Cerecedo (León), para defensa de la finca «El Puerto», así como la ocupación de los terrenos de dominio público para la realización de las obras.

INFORMACION PUBLICA

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

Defensa con gaviones de la citada finca, para lo cual se proyectan dos filas de los mismos, uno en la parte aguas arriba de la finca, formando un ángulo de unos 80° con la dirección de la corriente actual del río y otro en la parte Sur de la misma, formando un ángulo de casi 90° con la dirección

actual. Los gaviones están formados por malla de alambre galvanizado llenos de grava, y son de 1 x 1 x 4 metros. Al mismo tiempo se proyecta un desvío, situado todo él en graveras con objeto de iniciar un cauce y que las aguas podrán ensancharlo. El referido desvío tiene una longitud de 155 metros con una sección trapecial de 8,00 metros en solera y con talud 1 : 1 en los cajeros, siendo la pendiente del 1,60 por 100.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo estatuido en el artículo 16 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de treinta días naturales, contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, ante la Comisaría de Aguas del Duero, Muro, núm. 5, en Valladolid, hallándose expuesto el proyecto para su examen durante el mismo período de tiempo en sus oficinas, en horas hábiles de despacho, haciéndose constar que no tendrán fuerza ni valor alguno los escritos reclamación que se formulen fuera del plazo o no estén reintegrados conforme a la vigente Ley del Timbre.

Valladolid, 15 de junio de 1967.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja.

3286 Núm. 2509.—291,50 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de Maraña

Don Julio Nieto Alba, Recaudador Auxiliar del Ayuntamiento de Maraña (León).

Hago saber: Que en el expediente de apremio que sigo por esta Recaudación ejecutiva de mi cargo, contra el deudor que a continuación se expresa, para hacer efectivas sus correspondientes cuotas, sobre una certificación de descubiertos a dicho Ayuntamiento, por diligencia de dos de enero de 1967, fue embargada la finca que se describe a continuación al deudor y con fecha tres del mismo mes y año se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de la finca del deudor, comprendido en el expediente de apremio, notifíquesele la misma y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos del artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948.

ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE INMUEBLES

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos al Ayuntamiento de Maraña, se ha dictado con fecha 14 de junio de 1967, providencia acordando la venta en

pública subasta ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, de los bienes que a continuación se expresan, cuyo acto presidido por el Juez de Paz, se celebrará el día 2 de agosto de 1967 en el Juzgado de Paz de Maraña, a las doce de la mañana.

Deudor: Marcelino Ordóñez Alonso

Débito: 16.152,20 pesetas

Finca.—Un prado en término municipal de Maraña y su pago de «Salgorio», de 48,00 áreas de cabida, enclavada en el polígono 4. Linda: por el Norte, camino de Riosol; Este, Maximino González; Sur, río; Oeste, Maximino González y herederos de Rosalía González. Tiene un valor para la subasta de 6.385 pesetas.

Se le requiere por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la tablilla de anuncios del Ayuntamiento, el embargo practicado, así como también se le requiere para que en el término de 15 días, presenten y entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad de los bienes embargados, de lo contrario se suplirán a su costa, y se le advierte que puede comparecer en el expediente, señalar domicilio o representante legal en el término de ocho días a contar desde que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL, de lo contrario se seguirá el procedimiento en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones, según dispone el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

Primera.—Los títulos de propiedad de los bienes embargados, están de manifiesto en las oficinas de esta Recaudación hasta el día antes de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

Segunda.—Para poder tomar parte en la subasta será requisito previo e indispensable, depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

Tercera.—El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

Cuarta.—Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en Arcas Municipales.

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal recargos y costas del procedimiento.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablilla de anuncios del Ayuntamiento de Maraña, expido la presente en Maraña, a 15 de junio de 1967.—El Recaudador-Instructor, Julio Nieto Alba. 3282

Administración de Justicia

Juzgado Municipal número Dos de León

Don Valeriano Romero Llorente, Secretario del Juzgado Municipal número dos de los de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 35 de 1967, seguido contra Antonio Moreno Guerrero, de cuarenta y tres años de edad, soltero, mecánico, hijo de Antonio y Concepción, natural de Villarramiel (Palencia) y domiciliado últimamente en Astorga, por el hecho de daños, se ha dictado providencia declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista al citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en el mismo, por término de tres días.

TASACION DE COSTAS

	Ptas.
Derechos del Estado en la sustanciación del juicio y ejecución, según Tasas Judiciales	335
Pólizas de la Mutualidad Judicial	25
Reintegro del expediente	60
Idem posteriores que se presupuestan	30
Idemnización civil a favor de la Rénfe	150
TOTAL, S. E. U O.....	600

Importa en total la cantidad de seiscientas pesetas.

Corresponde abonar dicha cantidad al penado Antonio Moreno Guerrero.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo acordado, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, visado por el Sr. Juez Municipal número dos de esta ciudad, en León, a ocho de junio de mil novecientos sesenta y siete.—Valeriano Romero.—V.º B.º: El Juez Municipal número dos, Siro Fernández. 3194 Núm. 2408.—264,00 ptas.

Juzgado Municipal de Ponferrada

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio de faltas que se dirá se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son así:

“Sentencia.—En Ponferrada, a 31 de mayo de 1967. Vistos por el señor don Paciano Barrio Nogueira, Juez municipal de esta ciudad, los precedentes autos de juicio de faltas nú-

mero 144 de 1967, en el que son partes: el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y como denunciado, Ramón Kerpache Cobos, nacido en San Cristóbal (León), de 19 años, soltero, hijo de Ramón y Agustina, domiciliado en Ponferrada, Puente Boeza, sobre hurto; y

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Ramón Kerpache Cobos a la pena de quince días de arresto menor y a las costas de este juicio.”

Y para que conste y sirva de notificación en forma al condenado, que está actualmente en paradero ignorado, expido la presente en Ponferrada, a 7 de junio de 1967.—Lucas Alvarez Marqués.

3150

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de esta ciudad y partido, por providencia de hoy, dictada en el sumario núm. 204 de 1967, por alzamiento de bienes, por medio de la presente se cita al denunciado Graciano Núñez Díaz, nacido el día 26 de agosto de 1929 en Villarín (Lugo), hijo de José y Amadora, que tuvo su domicilio en Cuatrovientos, en la actualidad en ignorado paradero; por medio de la presente se cita al referido denunciado a fin de que en término de diez días comparezca ante este Juzgado con el fin de ser oído, apercibiéndole de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Ponferrada, a diez de junio de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, Carlos Pintos Castro.

3246

ANUNCIO PARTICULAR

Comunidad de Regantes

CAÑO DE LOS MOLINOS de Calzada de la Valderia

En cumplimiento del artículo 53 de las Ordenanzas por las que se rige esta Comunidad, se convoca a Junta general ordinaria a todos los participantes de la misma, para el domingo día 25 del corriente, la cual tendrá lugar en el local Escuela de este pueblo, a las 12 horas en primera convocatoria y a la 1,30 en segunda, con el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación de la Memoria general correspondiente al año anterior que ha de presentar el Sindicato.

2.º Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución del riego.

3.º Examen de las cuentas de gastos correspondientes al año anterior.

4.º Elección para Secretario de la Comunidad.

Calzada de la Valderia, a 6 de junio de 1967.—El Presidente, Rafael Crespo. 3164 Núm. 2507.—137,50 ptas.